OTROSÍ MODIFICATORIO Y ADICIÓN No. 001, AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 005-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO Y CARLOS ENRIQUE CENDALES GONZALEZ

Entre los suscritos a saber: **YENNY ASTRID PUENTES DUARTE**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.046.287 expedida en Tunja., en su calidad de Rectora y representante legal de la institución Educativa Antonio Nariño, quien se halla facultada para celebrar contratos de conformidad con el Acuerdo No. 11 del 05 de agosto de 2022, aprobado por el Consejo Directivo, quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará la INSTITUCIÓN y : **CARLOS ENRIQUE CENDALES GONZALEZ LTDA** identificado con Nit. No. **19335863-7**, y quien en el presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente otrosí, adición y prórroga al contrato No. 005-2026, de fecha de suscripción 08 de mayo de 2026, que se regirá por lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Entidad, Acuerdo No. 011 del 05 de agosto de 2022 y, en lo no previsto en este, por las normas de Derecho Privado, de conformidad con los documentos que hacen parte integral del mismo, de conformidad con las cláusulas que se pactan a continuación de las siguientes CONSIDERACIONES: **1.** Que la INSTICUIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, suscribió con **CARLOS ENRIQUE CENDALES GONZALEZ LTDA** el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 005-2026, cuyo objeto consiste en la **MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CERRAJERÍA Y VIDRIERÍA DEBIDAMENTE INSTALADOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO Y SUS SEDES DIAMANTE Y FRATERNIDAD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA A PRECIO UNITARIO MONTO AGOTABLE VIGENCIA 2026. 2.** Que el plazo de ejecución del Contrato No. 005-2026 se pactó hasta el 06 de noviembre de 2026, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, que data del 08 de mayo de 2026 y su valor se estipuló en la suma de **CUATRO MILLONES PESOS M/CTE ($4.000.000.00). 3.** Que la Supervisora del CONTRATO, YENNY ASTRID PUENTES DUARTE, mediante acta No. CD 015 del 21 de agosto de 2026, sometio a consideración del consejo directivo, la solicitud de adición al contrato por la suma de **UN MILLON DE PESOS M/CTE. $1.000.000.00)** La presente solicitud de adición contractual se fundamenta en la necesidad técnica y administrativa de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento. Lo anterior obedece al uso intensivo y constante de las instalaciones de la institución educativa durante la vigencia del contrato, lo cual hace necesario ampliar los recursos asignados para asegurar el correcto funcionamiento y la conservación de la planta física. Los recursos adicionales son estrictamente necesarios para atender de manera oportuna los arreglos de chapas, adquisición de manillas de puertas y demás reparaciones de cerrajería correctiva indispensables, asegurando así la seguridad de la comunidad educativa y la preservación de la infraestructura de la Institución Educativa Antonio Nariño de Mosquera, con el fin de garantizar la ejecución de actividades adicionales requeridas en el marco del acuerdo de voluntades y certificadas por la referente operativa hasta el 06 de noviembre de 2026. **4.** Que como consecuencia de lo requerido y, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 005-2026, la Rectora de la Institución Educativa Antonio Nariño manifestó su aprobación a la adición y otrosí del contrato No. 005-2026. **5.** Que la presente adición se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0034 del 24 de agosto de 2026». **6.** Que el Contrato No. 005-2026, objeto de la presente adición se encuentra vigente y en ejecución. **7.** Que, de conformidad con lo establecido en el estatuto Contractual, el valor de la adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contratado. Con fundamento en lo expuesto, las partes **ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA - ADICIÓN Y OTROSÍ MODIFICATORIO:** Se adiciona el valor inicial del contrato No. 005-2026, en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000.00),** en virtud de lo expuesto se modifica la CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO, estableciéndolo a partir de la fecha en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.00).** El valor adicional se pagará junto con las demás actividades inicialmente contratadas y ejecutadas en el mes de noviembre de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO**. El presente Otrosí y Adición se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal. **CLÁUSULA TERCERA. INMUTABILIDAD.** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el contrato inicial que no fueron modificadas en el presente documento para todos los efectos continúan vigentes.

Para constancia se firma en Mosquera - Cundinamarca a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026)

YENNY ASTRID PUENTES DUARTE
Rectora
Institución Educativa Antonio Nariño

CARLOS ENRIQUE CENDALES GONZALEZ LTDA
Contratista
Nit. **19335863-7**

Elaboró: María del Pilar Goyeneche Mayorga- Pagadora
Revisión jurídica: Lorena Bustos Molano - contratista Secretaria de Educación